ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 004 SERIE 2018-2019

PARA ASIGNAR FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES AL SR. JOSÉ MONROY GONZAGUE, SUBDIRECTOR DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DIRECTOR INTERINO DE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3.009(x) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", designa a los alcaldes y alcaldesas de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le faculta la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio correspondiente;

POR CUANTO:

El Artículo 3.009(x) de la citada ley faculta a la Alcaldesa "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos";

POR CUANTO:

Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva;

POR TANTO:

Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991",

DISPONGO LO SIGUIENTE:



PRIMERO:

Delego en el Sr. José Monroy Gonzague, Sub Director de Secretaría Municipal y Director Interino del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan, las siguientes facultades:

- a) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales.
- b) firmar acuerdos, contratos, y escrituras públicas en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo a la Política Pública establecida por ésta;
- c) firmar comunicaciones en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo a la Política Pública establecida por ésta; y
- d) firmar Órdenes Ejecutivas para eximir temporeramente del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Orden Público del Municipio de San Juan relacionadas a ruidos innecesarios y venta y consumo de bebidas alcohólicas, en casos de celebraciones de actividades especiales.

SEGUNDO:

Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas, respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa. Disponiéndose además, que las facultades, funciones y deberes conferidos, incluyen y se refieren tanto a la firma de documentos relacionados a fondos estatales, así como a aquellos con fondos federales.

TERCERO:

el Sr. José Monroy Gonzague deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

eyes

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de julio de 2018.

CARMEN YULÍN CRUZ SOTO ALCALDESA

